



GOBIERNO DE CHILE | Superintendencia de Salud

Intendencia de Prestadores de Salud
Subdepartamento de Regulación

HOG/BOB

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N°

343

SANTIAGO, 19 OCT 2010

VISTOS: La Resolución Exenta IP/N° 133, del Intendente de Prestadores (S), de 21 de abril de 2010; la comunicación electrónica dirigida por la representante legal de la citada entidad, doña María Cecilia Fuentes Martínez, de fecha 15-10-2010 realizada a las 21:10 horas, dirigida a este Intendente; y

CONSIDERANDO: Que mediante la comunicación electrónica señalada en los Vistos precedentes, doña María Cecilia Fuentes Martínez informó que su correo oficial, en calidad de representante legal y Directora Técnica de la Entidad Acreditadora Acreditación en Salud Limitada, de nombre de fantasía ACES LTDA., es verdunbayona@gmail.com;

Y TENIENDO PRESENTE, lo señalado y considerado precedentemente; y lo dispuesto en los numerales 1° y 3° del artículo 121 del D.F.L. N° 1/2005, del Ministerio de Salud, en los artículos 9°, 15 y demás pertinentes del D.S. N° 15/2007, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Sistema de Acreditación de los Prestadores Institucionales de Salud, y en las Circulares N° 1/2007, sobre el Procedimiento de Autorización de Entidades Acreditadoras y N° 3/2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el registro de Entidades Acreditadoras Autorizadas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

1°.- TÉNGASE PRESENTE lo informado por doña María Cecilia Fuentes Martínez, representante legal de la entidad acreditadora Acreditación en Salud Limitada, inscrita bajo el número 6 en el Registro de Entidades Acreditadoras.

2°.- ORDÉNASE al Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores para que proceda a modificar el registro de la entidad acreditadora citada en el numeral anterior, agregando a éste el antedicho correo electrónico, verdunbayona@gmail.com, como correo de la representante legal y Directora Técnica de la indicada Entidad Acreditadora, doña María Cecilia Fuentes Martínez;

3°.- PRACTÍQUESE la modificación ordenada precedentemente por el Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores en el plazo de 5 días hábiles, contados desde que se le intime la presente resolución.

ARCHÍVESE

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y



SERGIO TORRES NILO
INTENDENTE DE PRESTADORES (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Distribución:

- Representante legal Acreditación en Salud Limitada
- Jefe del Subdepartamento de Evaluación Intendencia de Prestadores de Salud
- Jefe del Subdepartamento de Regulación Intendencia de Prestadores de Salud
- Funcionario Registrador Intendencia de Prestadores de Salud
- Expediente solicitud de la entidad acreditadora Acreditación en Salud Limitada
- Oficina de Partes
- Archivo